RESOLUCION G.A.P. Nº 1852/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ-PLURIANUAL 2020".-

Ciudad del Este, 11 de Octubre de 2019

VISTO: La Resolución Nº 114/2019 de fecha 12 de Febrero de 2019, por la cual se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1184/2019 de fecha 05 de Agosto de 2019, se CONFORMA el Comité de Evaluación de Ofertas y que por Resolución Nº 1185/2019 de fecha 05 de Agosto se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC realice los trámites necesarios para dicho llamado.

Que, en fecha 18 de Septiembre siendo las 11:30 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2019, ID. Nº 368.600 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ-PLURIANUAL 2020"**

Que, El Comité de Evaluación, integrado por el Lic. Miguel Restaino de la Secretaria de Obras, el Abg. Reinaldo Sánchez de la Secretaria de Planificación y la Abg. Estela Peralta Asesoría Jurídica de la UOC, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan *según* ***Acta*** *la participación de las siguientes firmas:*

OFERTAS PRESENTADAS
OFERENTE 1: REDOP SERVICIOS GENERALES
OFERENTE 2: MARIA ANA CONSTRUCCIONES
OFERENTE 3: PAC CONSTRUCCIONES
OFERENTE 4: EA CONSTRUCCIONES
OFERENTE 5 CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA
OFERENTE 6 CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
OFERENTE 7 ARQUI TEC CONSTRUCTORA
OFERENTE 8 ELIAN CONSTRUCCIONES
OFERENTE 9 ARAMI CONSTRUCCIONES
OFERENTE 10 NORESTE S.A
OFERENTE 11 CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L
OFERENTE 12 ARIA SERVICIOS
OFERENTE 13 MORED S.A

Junta Departamental de Alto Paraná
Secretaría General
Recibido fecha: 14/10/2019 07:55
Recibido en Dirección
Derivado a:
Fecha:
Acompañan: folios.

Abog. Roberto Perez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

OFERENTE 14 **CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L**
OFERENTE 15 **LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA**
OFERENTE 16 **RC SERVICIOS & CONSTRUCCIONES**
OFERENTE 17 **PRISMAPAR S.A**
OFERENTE 18 **SUARES HERI ASOCIADO**
OFERENTE 19 **FANN S.A**
OFERENTE 20 **GRUPO VZ S.A**

De acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes y realizar las observaciones si hubiere:

El Señor Jordán Peralta de Constructora **LAINUZ S.A**. manifiesta cuanto sigue solicita a través del Comité Evaluador a confirmar con la agencia aseguradora emisora de póliza de seguro si dicho número de póliza corresponde a la licitación de referencia. Sigue manifestando que los precios unitarios cotizados que existen de algunas empresas oferentes que se encuentran por debajo del 70% de los ítems cotizados del costo referencial (planilla de composición de precios unitarios), así mismo que las ofertas presentadas dispongan con el activo corriente suficiente para cubrir el 50% del monto total de la oferta como establece el PBC y que las mismas sean cotejadas por el balance aprobado por la SET.

El señor Heri Suares manifiesta que su Certificado de Origen ya se encuentra activo en el MIC.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

Los puntos observados por las empresas durante el Acta de Apertura, serán evaluados por el Comité, en la medida del análisis de los criterios de Evaluación establecido conforme a la ley 2051/003.

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en **EL Pliego de Bases y Condiciones.**
El sistema de Adjudicación contractual del presente llamado será por lote y de la siguiente manera: A cada oferente se le adjudicará como máximo 1 (Un) lote, aunque se admita que el mismo presente oferta en todos los lotes. Eventualmente, la Convocante se reserva el derecho de adjudicar más de un lote a un solo oferente, en aquel/los lote/s donde la/s única/s oferta/s en competencia sea/n de oferente/s ya adjudicado/s en otros lotes.
Es preciso traer a colación, y para mejor conocimiento en relación a los, Proveedores Amonestado; el proveedor que fue sancionado por la DNCP con una amonestación por una falta leve, esta sanción no le impide seguir contratando con el estado, pero queda registrado como antecedente.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Abog. Roberto Perez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

DOCUMENTOS	Formulario de Oferta.-	Garantía de Mantenimiento de oferta. -	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente s. (P/ persona física).	Fotocopia simple de los documentos que acreditan la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura pública de Constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta. (P/ persona Física).
EMPRESAS						
1. REDOP SERVICIOS GENERALES	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	**cumple**
2. MARIA ANA CONSTRUCCIONES	lo cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple
3. PAC CONSTRUCCIONES de Pablo Isaac Armoa	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple
4. EA CONSTRUCCIONES	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple
5. CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple
6. CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple
7. ARQUI TEC CONSTRUCTORA	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple
8. ELIAN CONSTRUCCIONES	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple
9.ARAMI CONSTRUCCIONES	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple
10.NORESTE S.A.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
11.CONSTRUCTORA PEREIRA THALMA S.R.L.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
12.ARIA SERVICIOS	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple
13.MORED S.A.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
14.CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
15.LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
16.RC SERVICIOS&CONSTRUCCIONES	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple
17.PRISMAPAR S.A.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
18. SUARES HERI ASOCIADO	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple
19. FANN S.A.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
GRUPO VZ S.A.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:
La firma **MARIA ANA CONSTRUCCIONES, de la Sra. Ana María Alfonso de Morel, con C.I. N° 945999,** ofrecen observaciones de carácter **sustancial al presentar el Formulario de Ofertas de la Planilla de Precios en forma deficiente, es decir, no se encuentra extendida conforme a la planilla generado del SICP, se observa que la planilla de precios de los lotes no cotizados del 1 al 5, fue generado del sistema SICP y los Lotes cotizados del 6 al 8 no fue generado del Sistema SICP,** debiendo ser presentada conforme a la planilla descargada del **Sistema SICP,** cabe destacar que el Formulario de Oferta de la Planilla de Precios, es un documento de carácter sustancial, que no puede ser suplidos ni subsanados las Cantidades, con posterioridad al acto de Apertura de Ofertas, pues afectaría la competencia en igualdad de condiciones, **razón**

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Abog. Roberto Perez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

por la cual se rechaza la oferta de la misma y ***se excluye de la competencia, conforme a la Sección VII - Anexo N° I del PBC y en virtud a los Artículos 59 y 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes.***
Siguiendo con el análisis del cuadro precedente se constata que, las firmas oferentes **REDOP SERVICIOS GENERALES, del Sr. Emigdio Javier Monzón Martínez, con RUC N° 1736766-2, PAC CONSTRUCCIONES del Sr. Pablo Isaac Armoa Cabrera, con C.I. N° 607.606, E.A. CONSTRUCCIONES, de Lic. Ever Amarilla, con C.I. N° 2951246, CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA de Gustavo Aguilar Cespedes, con C.I. N° 3.987.736, CONSTRUCTORA DOS HERMANOS del Arq. Diego Franco, con C.I. N° 4.013.685, ARQUI TEC CONSTRUCTORA de la Sra. María Martínez, con C.I. N° 4.177.815, ELIAN CONSTRUCCIONES del Sr. Juan Carlos Bernal Rodríguez, con C.I.**
N° 880202, ARAMI CONSTRUCCIONES del Sr. Nelson Rogelio Pereira Flor con C.I. N° 2.865.329, NORESTE S.A. con RUC N° 80024870-8, CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. con RUC N° 80008416-0, ARIA SERVICIOS del Sr. Mario Rubén Insfran Aquino, con C.I. N° 3684715, MORED S.A. RUC N° 80083964-1, CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L. con RUC N°80054076-0, LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA con RUC N° 80045841-9, PRISMAPAR S.A. con RUC N° 80075157-4, E.A. CONSTRUCIONES, con C.I. N° 2951246, FANN S.A. con RUC N° 80050215-9, SUARES HERI ASOCIADO del Sr. Emilio Suares Heri, con C. I. N° 2658351, Y GRUPO VZ S.A. con RUC N° 80077711-5, han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, es decir cumplen con lo requerido conforme a la **Sección VII – Anexo N° 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a al **Pliego de Bases y Condiciones.-**

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% sea de nacionalidad paraguaya".-

En esta licitación, las firmas oferentes REDOP SERVICIOS GENERALES, del Sr. Emigdio Javier Monzón Martínez, con RUC N° 1736766-2, , CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA de Gustavo Aguilar Céspedes, con C.I. N° 3.987.736, CONSTRUCTORA DOS HERMANOS del Arq. Diego Franco, con C.I. N° 4.013.685, ARQUI TEC CONSTRUCTORA de la Sra. María Martínez, con C.I. N° 4.177.815, ELIAN CONSTRUCCIONES del Sr. Juan Carlos Bernal Rodríguez, con C.I. N° 880202, ARAMI CONSTRUCCIONES del Sr. Nelson Rogelio Pereira Flor con C.I. N° 2.865.329, NORESTE S.A. con RUC N° 80024870-8, CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. con RUC N° 80008416-0, ARIA SERVICIOS del Sr. Mario Rubén Insfran Aquino, con C.I. N° 3684715, MORED S.A. RUC N° 80083964-1, CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L. con RUC N°80054076-0, LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA con RUC N° 80045841-9, PRISMAPAR S.A. con RUC N° 80075157-4, E.A. CONSTRUCIONES, del Lic. Ever Amarilla, con C.I. N° 2951246, FANN S.A. con RUC N° 80050215-9 Y GRUPO VZ S.A. con RUC N° 80077711-5, presentan el documento necesario para el beneficio correspondiente, con sus documentos de la oferta en forma física, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el ID N° 368.480, en la que se constata la veracidad de dicho documento.

Las firmas oferentes PAC CONSTRUCCIONES del Sr. Pablo Armoa con C.I. N° 607.606, SUARES HERI ASOCIADO del Sr. Emilio Suares Heri, con C. I. N° 2658351, y RC SERVICIOS&CONSTRUCCIONES, del Sr. Raúl Casco Escobar, con C.I. N°940667, han presentado con sus Ofertas la Constancia en Trámite del Certificado de Origen Nacional, y a fin de dar cumplimiento de lo estipulado en la Sección II del Numeral 9. del PBC, el Comité NOTIFICA a las firmas oferentes a fin de que remitan el Certificado de Origen. Los oferentes SUARES HERI ASOCIADO del

Abog. Roberto Perez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Sr. Emilio Suares Heri, con C. I. Nº 2658351, y RC SERVICIOS&CONSTRUCCIONES, del Sr. Raúl Casco Escobar, con C.I. Nº940667, han presentado en tiempo el Certificado de Origen solicitado por el Comité, y las firma oferente PAC CONSTRUCCIONES del Sr. Pablo Armoa con C.I. Nº 607.606, no ha presentado el Certificado de Origen solicitado por el comité.

En este caso en particular, a fin de constatar la veracidad del documento presentado por las firmas SUARES HERI ASOCIADO del Sr. Emilio Suares Heri, con C. I. Nº 2658351, y RC SERVICIOS&CONSTRUCCIONES, del Sr. Raúl Casco Escobar, con C.I. Nº940667, como así mismo ya que la firma PAC CONSTRUCCIONES del Sr. Pablo Armoa con C.I. Nº 607.606, ha presentado con su oferta el cuestionado documento en trámite, el comité ha ingresado al sistema VUE del MIC, y se observa que dicho documento se encontraba en trámite al momento del **Acto de Apertura de Ofertas,** puesto que sus horas de aprobación es posterior al momento del **Acto de Apertura de Oferta,** por lo que hemos capturado el **Sistema del Ministerio de Industria y Comercio,** a los efectos de visualizar la veracidad, arrojando el siguiente resultado, la cual se **Anexa** al presente Informe:

VUE — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Generar Informe

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitación	Nro Tramite		Estado	Fechaingreso	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	64254	368600	550098	VerCertificado	Autorizado.	27/09/2019 16:27:45	9406670	CASCO ESCOBAR RAUL
Servicio	63885	368600	551371	VerCertificado	Autorizado.	23/09/2019 12:08:07	2658351-8	SUARES HENRI EMILIO
Servicio	63704	368600	551314	VerCertificado	Autorizado.	20/09/2019 10:56:35	6076068	ARMOA CABRERA PABLO ISAAC
Servicio	63631	368600	551381	VerCertificado	Autorizado.	19/09/2019 15:03:26	80058419	CONSTRUCTORA LAINUZ S.A
Servicio	63629	368600	551046	VerCertificado	Autorizado.	19/09/2019 15:02:32	39877381	AGUILAR CESPEDES GUSTAVO JAVIER
Servicio	63529	368600	551061	VerCertificado	Autorizado.	18/09/2019 15:28:34	80008416-0	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN SRL
Servicio	63513	368600	455092	VerCertificado	Autorizado.	18/09/2019 14:46:06	41778154	MARTINEZ PARRA MARIA BETHARRAM
Servicio	63510	368600	550629	VerCertificado	Autorizado.	18/09/2019 14:45:47	80075157-4	PRISMAPAR SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	63490	368600	550635	VerCertificado	Autorizado.	18/09/2019 14:22:03	28653297	PEREIRA FLOR NELSON ROGELIO
Servicio	63483	368600	550771	VerCertificado	Autorizado.	18/09/2019 14:21:23	4013685-0	FRANCO VARGAS DIEGO GUILLERMO
Servicio	63474	368600	550637	VerCertificado	Autorizado.	18/09/2019 14:20:27	80050215-9	FAMN S.A
Servicio	63469	368600	550636	VerCertificado	Autorizado.	18/09/2019 13:31:30	80054079-0	PEREZ Y AGUAYO SRL
Servicio	63451	368600	550633	VerCertificado	Autorizado.	17/09/2019 14:33:50	80024870-8	NORESTE SA
Servicio	63427	368600	550490	VerCertificado	Autorizado.	17/09/2019 12:02:36	17367662	MONZON MARTINEZ EMIGDIO JAVIER
Servicio	63424	368600	549730	VerCertificado	Autorizado.	17/09/2019 11:09:01	29512468	AMARILLA OCAMPOS EVER ADAN
Servicio	63422	368600	550533	VerCertificado	Autorizado.	17/09/2019 11:08:49	80085753-4	CONSTRUCTORA ALPE SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	63282	368600	550267	VerCertificado	Autorizado.	16/09/2019 11:07:56	36347151	INSFRAN AQUINO MARIO RUBEN
Servicio	63242	368600	549811	VerCertificado	Autorizado.	16/09/2019 09:42:25	9659072	CABRAL AGUILAR CRISTOBAL
Servicio	62013	368600	548900	VerCertificado	Autorizado.	12/09/2019 15:07:39	8322025	BERNAL RODRIGUEZ JUAN CARLOS
Servicio	62527	368600	548775	VerCertificado	Autorizado.	10/09/2019 15:37:15	8599998	CASCO ESCOBAR RUBEN

Total Row Count in Report- 20
Row(s) 1 - 20

Tal es así que, la presentación del **Certificado de Origen Nacional correspondiente al presente llamado,** este **Comité** sostiene que el **Certificado de Origen Nacional debía de ser gestionado, obtenido y expedido en tiempo oportuno a través de los mecanismos pertinentes ante la autoridad competente, a fin de encontrarse vigente al tiempo de la presentación de Ofertas para su efectiva consideración.**

Por ende, del análisis de la misma, los **CERTIFICADOS DE ORIGEN en cuestión fueron habilitados posterior al Acto de Apertura, por lo tanto, no es suficiente la presentación del Certificado por las firmas SUARES HERI ASOCIADO del Sr. Emilio Suares Heri, con C. I. Nº 2658351, y RC SERVICIOS&CONSTRUCCIONES, del Sr. Raúl Casco Escobar, con C.I. Nº940667, como así también la presentación de la constancia del Certificado de Origen en trámite de la firma PAC CONSTRUCCIONES del Sr. Pablo Armoa con C.I. Nº 607.606, presentado con su oferta, por lo que el Comité procede a aplicar el Margen de Preferencia a las firmas oferentes SUARES HERI ASOCIADO con RUC Nº 2658351-8, , RC SERVICIOS&CONSTRUCCIONES, del Sr. Raúl Casco Escobar, con C.I. Nº940667, y PAC CONSTRUCCIONES del Sr. Pablo Armoa con C.I. Nº 607.606, las mismas arrojan el siguiente resultado:**

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Abog. Roberto Perez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

	LOTE 5
RC SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES	618.444.143
MARGEN DE PREFERENCIA	123.688.829
TOTAL CON APLICACIÓN	**742.132.972**

	LOTE 1	LOTE 2
SUARES HERI ASOCIADO	476.140.900	491.912.240
MARGEN DE PREFERENCIA	95.228.180	98.382.448
TOTAL CON APLICACIÓN	**571.369.080**	**590.294.688**

	LOTE 1	LOTE 6
PAC CONSTRUCCIONES	529.458.100	552.240.855
MARGEN DE PREFERENCIA	105.891.620	110.448.171
TOTAL CON APLICACIÓN	**635.349.720**	662.689.026

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en la **Carta de Invitación C.D. N° 17/2019.-**

DOCUMENTOS	DISTRIBUIDORA VOLCANO
1. **Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).**	(SIPE) cumple
2. **Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.-**	(SIPE) cumple
3. **Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.**	cumple
4. **Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.**	cumple
5. **Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.** - Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 2 años (2017, 2018) para contribuyente de IRACIS. - Formulario 106 de los últimos 2 años (2017, 2018) para contribuyentes del IRPC - Fotocopias de contratos o facturaciones que avalen la Experiencia como lo indica en el Anexo B – Datos de Licitación (DDL) inc. e) Experiencia.	cumple
6. **Otros documentos.** - Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional otorgado por el MIC.-, la NO presentación del mismo no será causal de descalificación.	cumple

Resultados del Monto Ofertado al ser Aplicado el 20% sobre las ofertas de las empresas:

1.	**RC SERVICIOS&CONSTRUCCIONES,** del Sr. Raúl Casco Escobar, con C.I. N°940667, para el **LOTE N° 5;** el monto total con aplicación es de **Gs. 742.688.829.**
2.	**SUARES HERI ASOCIADO** con RUC N° 2658351-8, para el **LOTE N° 1**; el monto total con aplicación es de **Gs. 571.369.080, y para el LOTE N° 2;** el monto total con aplicación es de **Gs. 590.294.688.-**
3.	**PAC CONSTRUCCIONES** del Sr. Pablo Armoa con C.I. N° 607.606, para el **LOTE N° 1;** el monto total con aplicación es de **Gs. 635.349.720,** y para el **LOTE N° 6; 662.689.026.-**

Abog. Roberto Perez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

El resultado del análisis, será visualizado también en el Numeral 5.2. <u>PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS</u>.- al ser aplicado el 20% sobre las ofertas de las firmas en cuestión.

El Comité de Evaluación no ha NOTIFICADO a la firma oferente MARIA ANA CONSTRUCCIONES, de la Sra. Ana María Alfonso de Morel, con C.I. Nº 945999, solicitando el Certificado de Origen expedido por el MIC, teniendo en cuenta que la misma ha sido excluida de la competencia conforme al Numeral 5.1. Del presente Informe.

Antes de analizar lo ofertado por las empresas en competencia se visualiza que la empresa **PRISMAPAR S.A. con RUC Nº 80075157-4, ha presentado su planilla con error aritmético en el lote Nº 1 y la firma CONSTRUCTORA DOS HERMANOS del Arq. Diego Franco, con C.I. Nº 4.013.685, también se observa que presenta con error aritmético la planilla de precio del lote Nº 4**, *por lo tanto, en virtud al* ***Art. 59 del Decreto Nº 21.909, reglamentario de la Ley 2051/03, en la que autoriza a la convocante a realizar las correcciones de cálculo aritmético en las planillas de precio correspondiente a cada llamado, este comité*** *les comunica a los oferentes en cuestión que al realizar los cálculos correspondientes a la lista de precios presentada con la oferta para el* ***Lote Nº 1*** *ofertada por* **PRISMAPAR S.A.** *y el* ***Lote Nº 4*** **ofertado por la firma CONSTRUCTORA DOS HERMANOS**, *existe error de cálculo aritmético, en forma horizontal y vertical del* ***total del precio ofertado por las firmas****, por lo que este Comité Notifica a dichas firmas si las mismas se encuentran conforme con las correcciones aritméticas a ser realizadas por el Comité de Evaluación en la Planilla de Precios correspondiente al* ***Lote Nº 1 y Lote Nº 4****, de acuerdo al cuadro anexado al presente Informe. La empresa* **PRISMAPAR S.A. con RUC Nº 80075157-4 y la firma CONSTRUCTORA DOS HERMANOS del Arq. Diego Franco, con C.I. Nº 4.013.685,** ***por Nota en tiempo y forma han aceptado las correcciones realizadas por el Comité de Evaluación.***

Acto seguido, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar las ofertas que siguen en competencia, para el presente acto, de acuerdo al monto cotizados por Lote, ***es preciso destacar que a cada oferente se le adjudicará como máximo 1 (Un) lote, aunque se admita que el mismo presente oferta en todos los lotes.*** Cabe mencionar también que al ser aplicado el margen de preferencia 20% sobre las ofertas de las firmas oferente **SUARES HERI ASOCIADO del Sr. Emilio Suares Heri, con C. I. Nº 2658351, PAC CONSTRUCCIONES del Sr. Pablo Armoa con C.I. Nº 607.606, RC SERVICIOS&CONSTRUCCIONES, del Sr. Raúl Casco Escobar, con C.I. Nº940667,** el monto ofertado inicialmente por las citadas firmas al ser aplicado el 20% sobre sus ofertas arrojan el resultado visualizado en la subsiguiente planilla. El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2	LOTE Nº 3	LOTE Nº 4	LOTE Nº 5	LOTE Nº 6	LOTE Nº 7	LOTE Nº 8
1.REDOP SERVICIOS GENERALES	455.181.520	492.274.384	535.172.800	531.228.400	627.940.280	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2. PAC CONSTRUCCIONES	635.349.720	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	662.689.026	NO COTIZA	NO COTIZA
3. EA CONSTRUCCIONES	NO COTIZA	NO COTIZA	468.276.200	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4.CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA	495.009.903	535.348.393	582.000.420	NO COTIZA	NO COTIZA	506.933.297	498.388.200	415.479.120
5.CONSTRUCTORA2 HERMANOS	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	514.639.426	NO COTIZA	451.578.511	NO COTIZA	NO COTIZA
6. ARQUI TEC CONSTRUCTORA	NO COTIZA	492.274.384	NO COTIZA	NO COTIZA	627.940.280	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7. ELIAN CONSTRUCCIONES	518.482.731	532.221.993	567.384.506	NO COTIZA	NO COTIZA	442.021.416	478.838.776	390.438.745

Abog. Roberto Perez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

8.ARAMI CONSTRUCCIONES	515.709.400	535.418.125	603.758.100	597.367.550	705.905.330	521.363.710	514.273.700	445.217.150
9.NORESTE S.A.	449.922.444	531.559.677	508.414.160	597.631.950	706.432.815	524.413.755	458.288.000	435.263.840
10.CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	483.630.365	523.041.533	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	495.279.658	NO COTIZA	NO COTIZA
11.ARIA SERVICIOS	514.355.984	548.885.938	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
12.MORED S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	560.375.280	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
13.CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L.	522.825.343	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	573.636.444	NO COTIZA	435.625.864
14.LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA	496.196.200	537.275.480	599.295.600	618.076.900	713.070.750	523.631.350	514.897.200	416.499.000
15.RC.SERVICIOS&CONSTRUCCIONES	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	COTIZA INCOMPLETO 523.536.600	742.388.829	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
16.PRISMAPAR S.A.	426.688.177	NO COTIZA	501.657.603	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	429.587.714	NO COTIZA
17. SUARES HERI ASOCIADO	571.369.080	590.294.688	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
18. FANN S.A.	523.458.748	566.115.542	615.448.720	610.912.660	722.131.322	536.067.394	527.031.200	455.048.560
19.GRUPO VZ S.A.	534.368.550	NO COTIZA	627.418.700	NO COTIZA	NO COTIZA	582.552.245	NO COTIZA	NO COTIZA

De acuerdo al cuadro precedente, antes de entrar en detalles, se visualiza que la firma oferente **RC SERVICIOS&CONSTRUCCIONES, del Sr. Raúl Casco Escobar, con C.I. N°940667,** no compite para el **lote N° 4**, porque presenta la planilla de precios para dicho lote incompleto.

LOTE N° 1; PRISMAPAR S.A. con RUC N° 80075157-4, ***ofrece una oferta ventajosa la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado***, es considerada como la primera empresa más baja en precio, para el **LOTE N° 1,** conforme PBC y a lo que establece el **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

LOTE N° 2; Se visualiza que existe un empate para el **Lote N° 2**, entre la empresa **REDOP SERVICIOS GENERALES,** del **Sr. Emigdio Javier Monzón Martínez, con RUC N° 1736766-2, y ARQUI TEC CONSTRUCTORA de la Sra. María Martínez, con C.I. N° 4.177.815, el Comité aplica el Criterio de Desempate, conforme a la Sección II. Criterio de Evaluación y Calificación – Numeral 10. CRITERIO DE DESEMPATE.**

El primer Criterio Inc. a) del Numeral 10. CRITERIO DE DESEMPATE del PBC, se tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, se analiza conforme al siguiente cuadro:

EMPRESAS	Cantidad de Empleados Inscriptos.	Situación	Resultados
REDOP SERVICIOS GENERALES	1	Esta al día	Empate
ARQUI TEC CONSTRUCTORA	1	Esta al día	Empate

Acorde al cuadro precedente, se observa que existe un empate entre ambas firmas oferente, teniendo en cuenta la cantidad de Empleados Inscriptos en el IPS, por ende al permanecer el empatado, se aplica el segundo criterio del **Inc. b) del Numeral 10 CRITERIO DE DESEMPATE del PBC,** y se analiza quien posee mayor coeficiente del último año (2018).

Abog. Roberto Perez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

El análisis arroja un resultado positivo que recae sobre la firma oferente **ARQUI TEC CONSTRUCTORA de la Sra. María Martínez, con C.I. N° 4.177.815, porque la misma posee el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (8,20), tales así, reúne la Capacidad requerida en el presente criterio.**

LOTE N° 2; ARQUI TEC CONSTRUCTORA de la Sra. María Martínez, con C.I. N° 4.177.815, ofrece una oferta ventajosa la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado, es considerada como la primera empresa más baja en precio, para el **LOTE N° 2,** conforme PBC y a lo que establece el **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

LOTE N° 3; E.A. CONSTRUCIONES, del Lic. Ever Amarilla, con C.I. N° 2951246, ofrece una oferta ventajosa la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado, es considerada como la primera empresa más baja en precio, para el **LOTE N° 3,** conforme PBC y a lo que establece el **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

LOTE N° 4; CONSTRUCTORA DOS HERMANOS del Arq. Diego Franco, con C.I. N° 4.013.685, ofrece una oferta ventajosa la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado, es considerada como la primera empresa más baja en precio, para el **LOTE N° 4,** conforme PBC y a lo que establece el **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

LOTE N° 5; En el presente Lote existe un empate entre las firmas **REDOP SERVICIOS GENERALES, del Sr. Emigdio Javier Monzón Martínez, con RUC N° 1736766-2, y ARQUI TEC CONSTRUCTORA de la Sra. María Martínez, con C.I. N° 4.177.815,** en este caso en particular la firma **ARQUI TEC CONSTRUCTORA de la Sra. Maria Martinez, con C.I. N° 4.177.815,** ya fue seleccionada para el **LOTE N° 2, y en base a lo estipulado en la Sección II – Numeral 12. SISTEMA DE ADJUDICACION; automáticamente se selecciona a la firma oferente REDOP SERVICIOS GENERALES, del Sr. Emigdio Javier Monzón Martínez, con RUC N° 1736766-2,** por ofrecer una oferta ventajosa la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado, para el **LOTE N° 5,** conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

LOTE N° 6; Para este **Lote** se visualiza que la firma **CONSTRUCTORA DOS HERMANOS del Arq. Diego Franco, con C.I. N° 4.013.685,** es la oferta más bajo, pero la misma ya fue seleccionada para el **LOTE N° 4,** y acorde al criterio de la **Sección II – Numeral 12. SISTEMA DE ADJUDICACION; automáticamente se selecciona a la empresa CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. con RUC N° 80008416-0,** por ser la segunda oferta más ventajosa, la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado, es considerada como la primera empresa más baja en precio, para el **LOTE N° 6,** conforme PBC y a lo que establece el **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",**

Abog. Roberto Perez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

LOTE Nº 7; Se visualiza que la firma oferente **PRISMAPAR S.A. con RUC Nº 80075157-4,** es la oferta más bajo para el **LOTE Nº 7,** pero la misma ya fue seleccionado para el **LOTE Nº 1**, y acorde al criterio de la **Sección II – Numeral 12. SISTEMA DE ADJUDICACION; automáticamente se selecciona a la empresa NORESTE S.A.** con **RUC Nº 80024870-8,** por ser la segunda oferta más ventajosa para el **LOTE Nº 7**, la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme PBC y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

LOTE Nº 8; La firma oferente **ELIAN CONSTRUCCIONES del Sr. Juan Carlos Bernal Rodríguez,** con **C.I. Nº 880202** ofrece una oferta ventajosa la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado, es considerada como la primera empresa más baja en precio, para el **LOTE Nº 8,** conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a las firmas oferentes **PRISMAPAR S.A. con RUC Nº 80075157-4, ARQUI TEC CONSTRUCTORA de la Sra. María Martínez, con C.I. Nº 4.177.815, E.A. CONSTRUCIONES, del Lic. Ever Amarilla, con C.I. Nº 2951246, CONSTRUCTORA DOS HERMANOS del Arq. Diego Franco, con C.I. Nº 4.013.685, REDOP SERVICIOS GENERALES, del Sr. Emigdio Javier Monzón Martínez, con RUC Nº 1736766-2, CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. con RUC Nº 80008416-0, NORESTE S.A. con RUC Nº 80024870-8, y ELIAN CONSTRUCCIONES del Sr. Juan Carlos Bernal Rodriguez, con C.I. Nº 880202, por ofrecer una oferta ventajosa en precio, en los LOTES seleccionados, las mismas se ajustan al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61º Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

Las firmas oferentes, **PAC CONSTRUCCIONES del Sr. Pablo Armoa con C.I. Nº 607.606, CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA de Gustavo Aguilar Cespedes, con C.I. Nº 3.987.736, ARAMI CONSTRUCCIONES del Sr. Nelson Rogelio Pereira Flor con C.I. Nº 2.865.329, ARIA SERVICIOS del Sr. Mario Rubén Insfran Aquino, con C.I. Nº 3684715, MORED S.A. RUC Nº 80083964-1, CONSTRUCTORA PEREZ Y AGUAYO S.R.L. con RUC Nº80054076-0, LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA con RUC Nº 80045841-9, , RC SERVICIOS&CONSTRUCCIONES, del Sr. Raúl Casco Escobar, con C.I. Nº 940667, SUARES HERI ASOCIADO del Sr. Emilio Suares Heri, con C. I. Nº 2658351, FANN S.A. con RUC Nº 80050215-9, y de la empresa GRUPO VZ S.A. con RUC Nº 80077711-5,** *ofrecen ofertas cuyos montos superan a la oferta considerada más baja en precios en los Lotes cotizados, por lo que se desestiman las ofertas de las mismas y se excluye de la competencia, conforme al PBC y en virtud al* ***Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y demás concordantes.-***

A modo de comentario ya que la firma **ARAMI CONSTRUCCIONES del Sr. Nelson Rogelio Pereira Flor con C.I. Nº 2.865.329,** *ofrecen ofertas cuyos montos superan a la oferta considerada más baja en precios en*

Abog. Roberto Perez Gonzalez
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

los Lotes cotizados, el Comité hace mención también de que, ha notificado en fecha **07/10/19,** a la firma **ARAMI CONSTRUCCIONES del Sr. Nelson Rogelio Pereira Flor con C.I. Nº 2.865.329**, a fin de solicitar los documentos formales que no ha presentado con su oferta, tales así como:

1. Formulario N°1-(Formulario de Composición de Precios Unitarios.) del **Lote N°5.**
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente; de la sección VII – Inc. i. del PBC.
3. Constancia de entrega de obras con satisfacción.
4. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.

La firma Oferente **ARAMI CONSTRUCCIONES del Sr. Nelson Rogelio Pereira Flor con C.I. Nº 2.865.329, no ha remitido ninguno de los documentos solicitados por el Comité.**

Antes de analizar los documentos formales de las empresas seleccionadas, el Comité de Ofertas NOTIFICA en fecha 07/10/2019, a las empresas seleccionadas **PRISMAPAR S.A. con RUC Nº 80075157-4, ARQUI TEC CONSTRUCTORA de la Sra. María Martínez, con C.I. Nº 4.177.815, E.A. CONSTRUCIONES, del Lic. Ever Amarilla, con C.I. Nº 2951246, CONSTRUCTORA DOS HERMANOS del Arq. Diego Franco, con C.I. Nº 4.013.685, REDOP SERVICIOS GENERALES, del Sr. Emigdio Javier Monzón Martínez, con RUC Nº 1736766-2, CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. con RUC Nº 80008416-0, NORESTE S.A. con RUC Nº 80024870-8, y ELIAN CONSTRUCCIONES del Sr. Juan Carlos Bernal Rodríguez, con C.I. Nº 880202,** a fin de que remitan los documéntenos formales conforme a las Notificaciones Anexada al presente Informe. Las empresas seleccionadas remiten en tiempo y forma lo solicitado por el Comité, por lo que cumple con las documentaciones requeridas.

Siguiendo con la Evaluación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si los oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

DOCUMENTOS	PRISMAPAR S.A.	ARQUI TEC CONSTRUCTORA	E.A. CONSTRUCIONES	CONSTRUCTORA DOS HERMANOS	REDOP SERVICIOS GENERALES	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	NORESTE S.A.	ELIAN CONSTRUCCIONES
7. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (P/ personas jurídicas).	Cumple	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	Cumple	Cumple	No Corresponde
9. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10. Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II. i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente; ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Roberto Perez Gonzalez
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales años (2.016, 2.017 y 2.018)								
11. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II. i. Constancia de entrega de obras con satisfacción ii. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada iii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio. i.v. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigidos en la Sección II. i. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato. i.i. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigidos en la Sección II. *i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.* *ii. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.* *iii. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.* *En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Roberto Perez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.								

Acorde al cuadro precitado, se concluye que las empresas seleccionadas **PRISMAPAR S.A. con RUC Nº 80075157-4, ARQUI TEC CONSTRUCTORA de la Sra. María Martínez, con C.I. Nº 4.177.815, E.A. CONSTRUCIONES, del Lic. Ever Amarilla, con C.I. Nº 2951246, CONSTRUCTORA DOS HERMANOS del Arq. Diego Franco, con C.I. Nº 4.013.685, REDOP SERVICIOS GENERALES, del Sr. Emigdio Javier Monzón Martínez, con RUC Nº 1736766-2, CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. con RUC Nº 80008416-0, NORESTE S.A. con RUC Nº 80024870-8, y ELIAN CONSTRUCCIONES del Sr. Juan Carlos Bernal Rodríguez, con C.I. Nº 880202, cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas de la Sección VII del PBC.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma oferente, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el PBC.-

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III) en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
1. PRISMAPAR S.A	CUMPLE	CUMPLE
2.ARQUI TEC CONSTRUCTORA	CUMPLE	CUMPLE
3. E.A. CONSTRUCIONES	CUMPLE	CUMPLE
4. CONSTRUCTORA DOS HERMANOS	CUMPLE	CUMPLE
5. REDOP SERVICIOS GENERALES	CUMPLE	CUMPLE
6. CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
7. NORESTE S.A.	CUMPLE	CUMPLE
8. ELIAN CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a la Especificación Técnica, se observa que las firmas oferentes **PRISMAPAR S.A. con RUC Nº 80075157-4, ARQUI TEC CONSTRUCTORA de la Sra. María Martínez, con C.I. Nº 4.177.815, E.A. CONSTRUCIONES, del Lic. Ever Amarilla, con C.I. Nº 2951246, CONSTRUCTORA DOS HERMANOS del Arq. Diego Franco, con C.I. Nº 4.013.685, REDOP SERVICIOS GENERALES, del Sr. Emigdio Javier Monzón Martínez, con RUC Nº 1736766-2, CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. con RUC Nº 80008416-0, NORESTE S.A. con RUC Nº 80024870-8, y ELIAN CONSTRUCCIONES del Sr. Juan Carlos Bernal Rodríguez, con C.I. Nº 880202. cumplen con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C**.

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las firmas seleccionadas han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el

Abog. Roberto Perez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a las empresas cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 07/2019 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ-PLURIANUAL 2020" – ID N° 368.600,** ***por la suma Total de Gs.*** **3.873.824.870.-** ***(Guaraníes Tres mil, ochocientos setenta y tres millones, ochocientos veinticuatro mil, ochocientos setenta.) – IVA incluido.*** .- Conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 01 –	
EMPRESA: **PRISMAPAR S.A. con RUC N° 80075157-4**	**OBRA:** Construcción de Pavimento tipo Empedrado
	Distrito: Minga Guazú.
Monto total Ofertado para el Lote N° 01 es de Gs. 426.688.177.	

LOTE N° 02	
EMPRESA:ARQUI TEC CONSTRUCTORA de la Sra. María Martínez, con C.I. N° 4.177.815	**OBRA:** Construcción de Pavimento tipo Empedrado y Canalización
	Distrito: Minga Guazú.
Monto total Ofertado para el Lote N° 02, es de Gs. 492.274.384.	

LOTE N° 03 –	
EMPRESA: **E.A. CONSTRUCIONES, del Lic. Ever Amarilla, con C.I. N° 2951246**	**OBRA:** Construcción de Pavimento tipo Empedrado
	Distrito: Presidente Franco
Monto total Ofertado para el Lote N° 03 – es de Gs. 468.276.200.	

LOTE N° 04 –	
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS HERMANOS del Arq. Diego Franco, con C.I. N° 4.013.685	**OBRA:** Construcción de Pavimento tipo Empedrado
	Distrito: Hernandarias
Monto total Ofertado para el Lote N° 04 – es de Gs. 514.639.426.	

LOTE N° 05 –	
EMPRESA: REDOP SERVICIOS GENERALES, del Sr. Emigdio Javier Monzón Martínez, con RUC N° 1736766-2	**OBRA:** Construcción de Pavimento tipo Empedrado
	Distrito: Hernandarias
Monto total Ofertado para el Lote N° 05 – es de Gs. 627.940.280.	

Abog. Roberto Perez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

LOTE Nº 06 –	
EMPRESA: CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. con RUC Nº 80008416-0	**OBRA:** Construcción de Pavimento tipo Empedrado
	Distrito: Ciudad del Este
Monto total Ofertado para el Lote Nº 06, es de Gs. 495.279.658.	

LOTE Nº 07 –	
EMPRESA: NORESTE S.A. con RUC Nº 80024870-8,	**OBRA:** Construcción de Pavimento tipo Empedrado
	Distrito: Ciudad del Este
Monto total Ofertado para el Lote Nº 07, es de Gs. 458.288.000.	

LOTE Nº 08 –	
EMPRESA: ELIAN CONSTRUCCIONES del Sr. Juan Carlos Bernal Rodríguez, con C.I. Nº 880202	**OBRA:** Construcción de Pavimento tipo Empedrado
	Distrito: Ciudad del Este
Monto total Ofertado para el Lote Nº 08, es de Gs. 390.438.745.	

Art. 2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro **520 (F.F.10. OF. 01, OF. 01, F.F. 30. OF. 06. OF. 07. OF. 08. OF. 11)** del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.019**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2020.-***

Art. 3º.- ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - Inc. 11**.

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Prof. Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador Del Alto Paraná